

aprobación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación para la inversión en material inventariable.

El importe de la subvención se transferirá al Organismo. En el supuesto de que el grupo de investigación obtenga otra subvención para sufragar el proyecto, que exceda, en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia, del importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligado al reintegro del exceso o justificar con nuevas acciones dicha financiación.

Octavo. Los grupos de investigación deberán iniciar la ejecución de los proyectos en un plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de su aprobación, y ajustarse al calendario que figure en el proyecto aprobado.

Noveno. Los grupos de investigación quedan obligados a aportar en un plazo máximo de dos meses, contados a partir del término de la ejecución del Proyecto, los documentos que acrediten dicha ejecución y que consistirán en lo siguiente:

1. Informe de evaluación final, donde se analice y evalúe la realización del proyecto en su conjunto, dando cuenta tanto de aquellas actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Presidencia como aquellas otras que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios.

2. Facturas o sus copias debidamente compulsadas que correspondan a las partidas detalladas del presupuesto de gasto presentado, en su día, junto a la solicitud. Las facturas deberán contener:

a) Datos de identificación del expedidor de la factura tales como: Número, serie, nombre y apellidos, número de identificación fiscal o concepto sustitutivo, domicilio, localización del establecimiento permanente y/o, si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales nombre, apellidos y número del carnet de identidad o documento sustitutorio.

b) Datos de identificación del destinatario.

c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

d) Lugar y fecha de emisión.

3. Certificación del Director del Proyecto en la que se haga constar que los documentos justificativos corresponden efectivamente a pagos relacionados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que el grupo de investigación los asume como propios y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

Décimo. La Sede Iberoamericana de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía llevará a cabo las funciones de seguimiento y evaluación final de cada proyecto a través de informes particularizados que recogerán y valorarán las acciones desarrolladas, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y las divergencias surgidas con respecto a las previsiones proyectadas, trasladando las conclusiones a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior y a la Dirección General de Universidades e Investigación.

Undécimo. El proyecto de investigación deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio sobre el mismo o sobre las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de cualquier otra subvención o ayuda que le fuera notificada después de presentar la soli-

cidud conforme a esta Convocatoria, deberá ser objeto de una comunicación inmediata a la Dirección de la Sede Iberoamericana de la Rábida, junto con una memoria explicativa en donde se detalle respectivamente, las modificaciones introducidas, la cuantía exacta y el destino que se dará a los nuevos fondos dentro del Proyecto. La Dirección General de Universidades e Investigación, en su caso, procederá a las correspondientes modificaciones de la resolución concesionaria de la subvención.

Duodécimo. El grupo de investigación procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los grupos de investigación con motivo de la concesión de la subvención.

Decimotercero. En toda información o publicidad de los proyectos se deberá hacer constar que éstos se realizan con la colaboración de la Consejería de la Presidencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

INSTANCIA-SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CON LOS PAISES DE LENGUA HISPANA DE CENTROAMERICA Y EL CARIBE INSULAR

Don .....  
 con DNI núm. .... actuando en representación del grupo de investigación .....  
 con domicilio a efectos de notificaciones en .....  
 núm. .... de la localidad de .....  
 Provincia de..... CP. ....  
 Tfno. .... Fax: .....  
 Correo Electrónico .....

EXPONE: Que conociendo el contenido de la Convocatoria de ..... para la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de investigación con países de lengua hispana de Centroamérica y el Caribe Insular,

SOLICITA: Le sea otorgada una ayuda por importe de ..... pesetas para la realización del proyecto que responde a las siguientes características:

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO  
 Título del Proyecto: .....  
 Descripción resumida: .....  
 Resultados esperados: .....  
 Importe Total (miles de pesetas): .....  
 Fecha inicio: .....  
 Fecha finalización prevista: .....  
 Ubicación país: .....  
 Región: .....

2. IDENTIFICACION DEL GRUPO DE INVESTIGACION SOLICITANTE  
 Nombre del Director: .....  
 Relación de miembros: .....  
 Número de identificación en el PAI: .....

3. IDENTIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE INVESTIGACION EN EL PAIS DESTINATARIO  
 Nombre del Responsable: .....

Relación de miembros: .....  
 Institución: .....  
 Domicilio: .....  
 Ciudad: .....  
 País: .....  
 Tfno.: ..... Fax: .....  
 Correo electrónico: .....

Importe: 1.500.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Juventudes Andaluzas Revolucionarias.  
 Importe: 350.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Juventud Obrera Cristiana de Andalucía (J.O.C.-A.).  
 Importe: 4.100.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Jóvenes Literatos (ALAS).  
 Importe: 350.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Juventudes Andalucistas.  
 Importe: 1.400.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Movimiento Scout Católico (M.S.C.).  
 Importe: 6.000.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Sección Juvenil de la Federación Andaluza de Sordos.  
 Importe: 2.000.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Jóvenes por la Igualdad.  
 Importe: 1.200.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Juventudes Socialistas de Andalucía.  
 Importe: 5.000.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Ocio y Creatividad.  
 Importe: 600.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Scouts de Andalucía (A.S.D.E.).  
 Importe: 6.000.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades, gastos de mantenimiento y equipamiento.

Beneficiario: Asociación de Viajeros a Espacios Naturales.  
 Importe: 500.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Jóvenes de Acción Católica (JAC).  
 Importe: 1.000.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Jóvenes Vecinos de Andalucía.  
 Importe: 2.800.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Agrupación Juvenil C.S.I.-C.S.I.F.  
 Importe: 300.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Jóvenes contra el Racismo y la Pobreza en Europa.  
 Importe: 1.000.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades y gastos de mantenimiento.

4. FINANCIACION DEL PROYECTO

Coste total: .....  
 Subvención solicitada: .....  
 Contribución financiera externa: .....  
 Otras ayudas concedidas y/o solicitadas: .....

5. DECLARACION

Declaro que este grupo de investigación reúne los requisitos exigidos en el artículo 2 y se compromete a aportar la documentación complementaria que se solicite en su caso.

CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, mediante la que se hacen públicas las subvenciones a asociaciones juveniles de carácter regional concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 20 de junio de 1995 (BOJA núm. 106 de 29 de julio) por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de juventud para el año 1995, establece en el Capítulo III, Sección 1.ª el régimen de ayudas para el fomento y la promoción de Entidades Juveniles.

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones Juveniles con ámbito de actuación en más de una provincia en nuestra Comunidad Autónoma, han formulado a la Dirección General de Juventud y Voluntariado solicitudes de subvención a sus programas de actividades, adquisición de equipamiento y material inventariable, gastos de mantenimiento e infraestructura, así como para prestación de servicios y gestión de programas en colaboración con dicha Dirección General, para el año 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.º 5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y el Decreto 472/94, de 27 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto para el ejercicio 1995, así como del artículo 15 de la citada Orden, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director General, Francisco Guzmán Sánchez.

A N E X O

Beneficiario: Departamento de Juventud U.S.O.  
 Importe: 1.800.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Nuevas Generaciones de Andalucía.  
 Importe: 5.000.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Juventud Obrera Cristiana (JOC-E).  
 Importe: 5.000.000 ptas.  
 Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (J.M.P.D.L.).

Beneficiario: Jóvenes por el Socialismo.

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Asociación de Jóvenes Inmigrantes (A.J.I.-A.T.I.M.E.).

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: U.G.T. Departamento de la Juventud.

Importe: 4.200.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Movimiento Juvenil de Acción Católica.

Importe: 1.300.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Juventud Estudiante Católica.

Importe: 425.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Movimiento Junior de Acción Católica.

Importe: 600.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Cruz Roja de la Juventud.

Importe: 6.000.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Araña. Tejido de Asociaciones por el Empleo Juvenil.

Importe: 3.500.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Sección Juvenil Misioneros de la Esperanza.

Importe: 900.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: O.J.E.-Andalucía.

Importe: 3.500.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Scouts de Andalucía-A.S.A.

Importe: 50.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Mariano Quirós Pérez representado por el Letrado doña Rosa Benavides Ortigosa, contra acto administrativo dictado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sobre Orden de 31.10.95 (BOJA 9.11.95) que aprobó relaciones definitivas en Concurso de Acceso a plazas vacantes del Grupo II, Personal Laboral Fijo, en la Junta de Andalucía.

Recurso Número 5101 de 1995 Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 17 de enero de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MADRID

*EDICTO. (PP. 579/96).*

Que en el Juicio Ordinario de Menor Cuantía, sobre reclamación de cantidad, que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 305/93, instado por el Proc. Sr. Soto Fernández, en nombre y representación de Daf Compañía de Leasing, S.A. contra Antonio España Ramírez y Antonio Pinto Limón, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía y tenerlos por contestados a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera instancia número Quince de los de Madrid.

En Madrid a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria, El Magistrado Juez.